



SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

Ref.: Aprueba trato directo obras
en subterráneo Teatinos 50.
(Mano Studio Design Limitada)

Santiago, **30 DIC. 2008**

Resolución Ex. N° **1389**

CONSIDERANDO: Que el Servicio Nacional del Consumidor tiene en ejecución obras de remodelación de los pisos 6 y 7 del edificio institucional de calle Teatinos N° 50, de esta ciudad, encomendadas mediante licitación pública a la empresa constructora "Mano Studio Design Limitada".

Que con posterioridad, el Servicio se ha visto enfrentado al imperativo de reacondicionar el recinto del subterráneo y su acceso que por su antigüedad y deficiente estado, más la necesidad de retirar la base de una antigua caldera, requiere la realización de trabajos de remodelación que lo hagan apto para su utilización como bodegas del Servicio.

Que para abordar los trabajos de remodelación requeridos, se justifica el trato directo con la empresa Mano Studio Design Limitada en razón de la confianza y seguridad acreditada en los trabajos que desarrolla en los pisos 6 y 7; y en los riesgos e inconvenientes que derivarían del hecho de reunir en un mismo espacio y tiempo el personal y recursos, en materiales y herramientas, de dos empresas contratistas distintas.

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, en especial, la letra g) de su artículo 8°, y en su reglamento contenido en el D.S. N° 250, de 2004, M. de Hacienda, en especial en el N° 7, letra f) de su artículo 10; en la Ley N° 20.232; en la Ley N° 19.496, y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República,

RESUELVO:

1.- Apruébase el contrato de fecha de 23 de diciembre de 2008, celebrado con la empresa Mano Studio Design Limitada por la ejecución de los trabajos de remodelación del subterráneo y su acceso del edificio de Teatinos N° 50, contrato que se entiende formar parte de la presente resolución y que es del tenor siguiente:





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

"En Santiago, a 23 de diciembre de 2008, entre el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, RUT. N° 60.702.000.-O, en adelante "El Servicio", representado por el Director Nacional, don JOSE ROA RAMIREZ, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, Santiago, y la empresa "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA", RUT N° 76.416.310-9 en adelante "El Contratista" o "La Empresa" indistintamente, representada por don RODRIGO ALEJANDRO VARGAS BARADIT, arquitecto, RUT N° 9.324.619-5 y don FERNANDO ALFARO MALLADA, arquitecto, RUT N° 10.193.929-4, ambos domiciliados en Avenida 11 de Septiembre N° 1881, Of. 2112, comuna Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO encomienda al CONTRATISTA, quien acepta el encargo y se obliga a ejecutar el proyecto de habilitación del subterráneo del edificio de Teatinos 50, a fin de hacer funcional su utilización como bodegas del SERVICIO, lo que comprende retiro de base de antigua caldera, construcción de altillo, escalera, revestimiento de muros y de piso, y habilitación del acceso al subterráneo.

El proyecto cuya ejecución se contrata está detallado en el presupuesto elaborado por el contratista y aceptado por el Servicio, en el cual se identifican las distintas partidas y su precio.

SEGUNDO: Para todos los efectos que procedan en relación a la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se relacionará con el SERVICIO a través de la jefatura del Departamento de Recursos y Soporte del SERNAC o bien con la jefatura que ésta a su vez designe.

El SERVICIO designará un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien tendrá la responsabilidad de controlar, inspeccionar y fiscalizar técnicamente el proceso total de las obras encomendadas, de lo que dejará constancia en el Libro de Obra.

La ITO, a través de la Jefa del Departamento de Recursos y Soporte, estará facultada para determinar los eventos de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA, bastando para estos efectos su sola comunicación por escrito, en la que quede constancia de este hecho y el detalle de las circunstancias que configuran tal incumplimiento.

TERCERO: Supervisión de Obra

El Contratista deberá disponer de un Profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, o Constructor Civil o Técnico en Construcción en carácter de Encargado de la Obra y un Profesional Técnico en Áreas de Construcción en carácter de Jefe de Obras. Ambos profesionales, previamente calificados por el Servicio, deberán permanecer en la obra 8 horas como mínimo a la semana el primero, y el Jefe de Obras durante todo el tiempo que dure la realización de los trabajos.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CUARTO: El precio de las obras asciende a la suma única y total de \$ 16.937.993 (dieciséis millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y tres pesos), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	PU	Total
0	GENERALIDADES				
0,1	Proyecto Cálculo Estructural	GI	1,0	180.000	180.000
1	INSTALACION DE FAENAS				
1.1	Instalación eléctrica provisoria	U	1,0	45.000	45.000
1.2	Cierros provisorios No se consideran		-		-
2	OBRA GRUESA				
2.1	Demoliciones				
2.1.1	Base de antigua caldera y otros	GI	1,0	105.000	105.000
2.1.2	Demolición tabiques	GI	1,0	83.500	83.500
2.3	Retiro de escombros	GI	1,0	110.000	110.000
2.4	Trazado y Niveles	GI	1,0	54.000	54.000
2.5	Altillo				
2.5.1	Fundación aislada de 0,6x0,60x0,80mts	U	8,0	44.000	352.000
2.5.2	Pilares 100x100x5	U	8,0	95.106	760.848
2.5.3	Vigas	Kg	451,0	1.850	834.350
2.5.4	Flanches pernos y planchetas	GI	1,0	145.000	145.000
2.5.5	Tramado de madera	GI	1,0	184.000	184.000
2.5.6	Base piso Terciado estructural 18mm	M2	14,5	8.329	121.020
2.6	Escalera	GI	1,0	1.171.440	1.171.440
2.7	Tabiqueria				
2.7.1	Estructura Metalcon	M2	34,5	16.040	552.899
2.7.2	Aislamiento	M2	34,5	3.100	106.857
3	TERMINACIONES				
3.1	Revestimientos de muro				
3.1.1	Enlucido a yeso	M2	59,6	5.840	348.006
3.1.2	Revestimientos de volcanita	M2	36,6	10.420	381.789
3.1.3	Reparaciones Yeso	GI	1,0	50.000	50.000
3.2	Revestimientos de piso				
3.2.1	Cerámica	M2	34,1	11.280	384.428
3.2.2	Flexit alto trafico 3,2 mm.	M2	16,0	10.867	173.875
3.2.3	Gradas de goma en escalera	U	17,0	10.470	177.990
3.2.4	Guardapolvos Pino Finger 70x 13 pintado	MI	44,2	1.500	66.300
3.2	Cielos				
3.2.1	Reutilización e Instalación cielo americano	M2	46,0	5.960	274.160
3.2.2	Cenefas de Volcanita	MI	18,0	13.500	243.000
3.2.2	Tipo americano	M2	36,0	9.300	334.800
3.3	Puertas				
3.3.1	De madera terciadas	U	3,0	58.500	175.500
3.3.2	Bisagras	U	12,0	2.250	27.000
3.3.3	Pestillos	U	2,0	12.500	25.000





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

3,3,4	Chapas de seguridad	U	2,0	35.400	70.800
3,3,5	Topes de Puertas	U	3,0	4.500	13.500
3,4	Pinturas				-
3,4,1	Esmalte al agua sobre Muros acceso escalera y muros accesos Inc.	M2	578,0	3.120	1.803.360
3,4,2	Esmalte sintético en herrería y puertas	GI	1,0	184.000	184.000
3,5	Otros				-
3,5,1	Reparación de escalera acceso	GI	1,0	64.000	64.000
3,5,2	Reparación de caja escala acceso	GI	1,0	170.000	170.000
3,5,3	Gradas de goma en Escalera acceso	U	27,0	10.470	282.690
4	INSTALACIONES				
4,1	Instalación Eléctrica	GI	1,0	542.000	442.000
4,2	Iluminación				
4,2,1	Fluorescentes 2x 40W	U	12,0	36.500	438.000
4,2,2	Focos Redondos embutidos	U	8,0	18.400	147.200
4,2,3	Tablero	U	1,0	350.000	350.000
4,2,4	Canalización y alambrados líneas de fuerza	GI	1,0	180.000	180.000

8	ASEO GENERAL	GL	1,0	350.000	150.000
---	---------------------	----	-----	---------	---------

	TOTAL COSTO DIRECTO				11.763.312
	GASTOS GENERALES	%	11,5		1.352.781
	UTILIDADES	%	9,5		1.117.515
	TOTAL NETO				14.233.607
	IVA	%	19,0		2.704.385
	TOTAL				16.937.993

QUINTO: Forma de pago del Contrato

El pago se hará mediante tres estados de pago, conforme avance de la obra.

El precio se pagará contra prestación del servicio y presentación de factura visada por la Jefa del Departamento de Recursos y Soporte y la ITO, en señal de conformidad.

SÉXTO: Imprevistos

Serán de cargo del CONTRATISTA los imprevistos de cualquier naturaleza que surjan durante la ejecución de la obra.

Será el Jefe(a) del Departamento de Recursos y Soporte del Sernac quien calificará los imprevistos, a través de la Inspección de la obra y en función de las visitas que efectúe o de lo informado por los profesionales que él designe para tales efectos.

SEPTIMO: Normas sobre Seguridad Social

Son de cargo del CONTRATISTA todas las obligaciones que deriven de las normas laborales y de seguridad social relativas al personal de la obra, remuneraciones, leyes sociales, como asimismo de los impuestos, derechos fiscales y/o municipales, gastos financieros, etc., que se originen en la obra. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

el Servicio Nacional del Consumidor para exigir la exhibición de los certificados y ejercer los derechos a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo.

OCTAVO: Obligaciones

Serán de cargo de El CONTRATISTA todos los materiales, máquinas, herramientas y demás implementos de cualquier naturaleza, necesarios para la ejecución de la obra, así como el transporte de todo lo indicado.

NOVENO: A fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad de ingreso y egreso de personas en el lugar que se realizarán las obras, El SERVICIO podrá exigir nóminas del personal que labore en la obra, cuando lo estime necesario, además de exigir la identificación permanente de cada uno de los trabajadores.

DÉCIMO: La obra comenzará a contar de la fecha registrada por la ITO en el Libro de Obras y deberá estar terminada, a más tardar, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de esa fecha.

La obra deberá ser entregada en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y a plena conformidad del SERVICIO.

UNDÉCIMO: Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al contratista mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha que se desea finiquitar, si a juicio del SERVICIO, el contratista incurriere en algunas de las siguientes causales:

- 1) incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
- 2) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el Sernac le diere durante la ejecución del contrato, o
- 3) fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

Esta notificación no dará derecho al CONTRATISTA reclamar indemnización alguna, y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondan.

En este evento, El SERVICIO podrá contratar de inmediato, la continuación de las obras, estableciéndose el grado o estado de avance de las mismas y su valor a la fecha de la resolución del contrato a través del Jefe del Departamento de Recursos y Soporte, previo informe del Inspector de la Obra, sin ulterior recurso. Este será el último cobro que "El CONTRATISTA" tendrá derecho a percibir en dichas circunstancias, sin perjuicio del derecho de retención del SERVICIO, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.123 o lo declarado por tribunales.

DUODÉCIMO: Garantía de la Obra





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

El contratista garantizará por un periodo mínimo de 12 meses la calidad y el buen funcionamiento de las obras civiles y de los artefactos y equipos instalados. Tal garantía considera el cambio inmediato o reparación de las obras y equipos instalados.

DÉCIMO TERCERO: Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Las partes, sin perjuicio de lo informado en comparecencia, declaran como direcciones las siguientes:

- 1) Servicio Nacional del Consumidor, Teatinos 120 Piso 11, Oficina 28, Santiago, Chile
- 2) La EMPRESA, Avenida 11 de Septiembre 1881, Oficina 2112, Providencia, Santiago, Chile.

DÉCIMO CUARTO: Divisibilidad

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO SÉPTIMO Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia."

2.- Páguese a Mano Studio Design Limitada la suma única y total de \$ 16.937.993 (dieciseis millones novecientos treinta y siete mil novecientos noventa y tres pesos), IVA incluido. El precio se pagará mediante tres estados de pago, de acuerdo al avance de la obra, previa presentación de las facturas visadas por la Jefa del Departamento de Recursos y Soporte y la ITO, en señal de conformidad.

3. Impútese el gasto al subtítulo 22 ítem 06, asignación 001 del presupuesto vigente de este Servicio.

Anótese, refréndese y publíquese en el Sistema de Información de "Chilecompra" y comuníquese.

FDO) JOSE ROA RAMÍREZ. Director Nacional. Servicio Nacional del Consumidor.

Lo que comunico a UD. para su conocimiento y fines que correspondan.



CLAUDIA ZULETA PALMA

Ingeniero Comercial

Jefa Departamento de Recursos y Soporte

SCV/GRA

Gabinete – Jurídica – Recursos y Soporte – Finanzas y Adquisiciones –Interesado – Partes.

REFRENDACION

Obligación número 2009

Centro de Costo Institucional

Cta. Presupuestaria 22.06.001

Total Obligación \$ 16.937.993

www.sernac.cl

8005946000

Construyendo un Chile mejor





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CONTRATO POR TRATO DIRECTO DE NUEVAS OBRAS A EJECUTARSE EN SUBTERRÁNEO Y ACCESO A SUBTERRÁNEO.

En Santiago, a 23 de diciembre de 2008, entre el SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR, RUT. N° 60.702.000.-O, en adelante "El Servicio", representado por el Director Nacional, don JOSE ROA RAMIREZ, ambos domiciliados en Teatinos N° 120, Santiago, y la empresa "MANO STUDIO DESIGN LIMITADA", RUT N° 76.416.310-9 en adelante "El Contratista" o "La Empresa" indistintamente, representada por don RODRIGO ALEJANDRO VARGAS BARADIT, arquitecto, RUT N° 9.324.619-5 y don FERNANDO ALFARO MALLADA, arquitecto, RUT N° 10.193.929-4, ambos domiciliados en Avenida 11 de Septiembre N° 1881, Of. 2112, comuna Providencia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: En este acto y por el presente instrumento, el SERVICIO encomienda al CONTRATISTA, quien acepta el encargo y se obliga a ejecutar el proyecto de habilitación del subterráneo del edificio de Teatinos 50, a fin de hacer funcional su utilización como bodegas del SERVICIO, lo que comprende retiro de base de antigua caldera, construcción de altillo, escalera, revestimiento de muros y de piso, y habilitación del acceso al subterráneo.

El proyecto cuya ejecución se contrata está detallado en el presupuesto elaborado por el contratista y aceptado por el Servicio, en el cual se identifican las distintas partidas y su precio.

SEGUNDO: Para todos los efectos que procedan en relación a la ejecución de la obra, el CONTRATISTA se relacionará con el SERVICIO a través de la jefatura del Departamento de Recursos y Soporte del SERNAC o bien con la jefatura que ésta a su vez designe.

El SERVICIO designará un Inspector Técnico de Obra (ITO), quien tendrá la responsabilidad de controlar, inspeccionar y fiscalizar técnicamente el proceso total de las obras encomendadas, de lo que dejará constancia en el Libro de Obra.

La ITO, a través de la Jefa del Departamento de Recursos y Soporte, estará facultada para determinar los eventos de incumplimiento de obligaciones por parte del CONTRATISTA, bastando para estos efectos su sola comunicación por escrito, en la que quede constancia de este hecho y el detalle de las circunstancias que configuran tal incumplimiento.

TERCERO: Supervisión de Obra

El Contratista deberá disponer de un Profesional Arquitecto, Ingeniero Civil, o Constructor Civil o Técnico en Construcción en carácter de Encargado de la Obra y un Profesional Técnico en Áreas de Construcción en carácter de Jefe de Obras. Ambos profesionales, previamente calificados por el Servicio, deberán permanecer en la obra 8 horas como mínimo a la semana el primero, y el Jefe de Obras durante todo el tiempo que dure la realización de los trabajos.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

CUARTO: El precio de las obras asciende a la suma única y total de \$ 16.937.993 (dieciséis millones novecientos treinta y siete mil novecientos treinta y tres pesos), IVA incluido, de acuerdo al siguiente desglose:

ITEM	DESCRIPCION	Unid.	Cant.	PU	Total
0	GENERALIDADES				
0,1	Proyecto Cálculo Estructural	Gl	1,0	180.000	180.000
1	INSTALACION DE FAENAS				
1.1	Instalación eléctrica provisoria	U	1,0	45.000	45.000
1.2	Cierros provisorios No se consideran		-		-
2	OBRA GRUESA				
2.1	Demoliciones				
2.1.1	Base de antigua caldera y otros	Gl	1,0	105.000	105.000
2.1.2	Demolición tabiques	Gl	1,0	83.500	83.500
2.3	Retiro de escombros	Gl	1,0	110.000	110.000
2.4	Trazado y Niveles	Gl	1,0	54.000	54.000
2.5	Altillo				
2.5.1	Fundación aislada de 0,6x0,60x0,80mts	U	8,0	44.000	352.000
2.5.2	Pilares 100x100x5	U	8,0	95.106	760.848
2.5.3	Vigas	Kg	451,0	1.850	834.350
2.5.4	Flanches pernos y planchetas	Gl	1,0	145.000	145.000
2.5.5	Tramado de madera	Gl	1,0	184.000	184.000
2.5.6	Base piso Terciado estructural 18mm	M2	14,5	8.329	121.020
2.6	Escalera	Gl	1,0	1.171.440	1.171.440
2.7	Tabiquería				
2.7.1	Estructura Metalcon	M2	34,5	16.040	552.899
2.7.2	Aislamiento	M2	34,5	3.100	106.857
3	TERMINACIONES				
3.1	Revestimientos de muro				
3.1.1	Enlucido a yeso	M2	59,6	5.840	348.006
3.1.2	Revestimientos de volcanita	M2	36,6	10.420	381.789
3.1.3	Reparaciones Yeso	Gl	1,0	50.000	50.000
3.2	Revestimientos de piso				
3.2.1	Cerámica	M2	34,1	11.280	384.428
3.2.2	Flexit alto trafico 3,2 mm.	M2	16,0	10.867	173.875
3.2.3	Gradas de goma en escalera	U	17,0	10.470	177.990
3.2.4	Guardapolvos Pino Finger 70x 13 pintado	Mi	44,2	1.500	66.300
3.2	Cielos				
3.2.1	Reutilización e Instalación cielo americano	M2	46,0	5.960	274.160
3.2.2	Cenefas de Volcanita	Mi	18,0	13.500	243.000
3.2.2	Tipo americano	M2	36,0	9.300	334.800
3.3	Puertas				
3.3.1	De madera terciadas	U	3,0	58.500	175.500





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

3,3,2	Bisagras	U	12,0	2.250	27.000
3,3,3	Pestillos	U	2,0	12.500	25.000
3,3,4	Chapas de seguridad	U	2,0	35.400	70.800
3,3,5	Topes de Puertas	U	3,0	4.500	13.500
3,4	Pinturas				-
3,4,1	Esmalte al agua sobre Muros acceso escalera y muros accesos Inc.	M2	578,0	3.120	1.803.360
3,4,2	Esmalte sintético en herrería y puertas	GI	1,0	184.000	184.000
3,5	Otros				-
3,5,1	Reparación de escalera acceso	GI	1,0	64.000	64.000
3,5,2	Reparación de caja escala acceso	GI	1,0	170.000	170.000
3,5,3	Gradas de goma en Escalera acceso	U	27,0	10.470	282.690
4	INSTALACIONES				
4,1	Instalación Eléctrica	GI	1,0	542.000	442.000
4,2	Iluminación				
4,2,1	Fluorescentes 2x 40W	U	12,0	36.500	438.000
4,2,2	Focos Redondos embutidos	U	8,0	18.400	147.200
4,2,3	Tablero	U	1,0	350.000	350.000
4,2,4	Canalización y alambrados líneas de fuerza	GI	1,0	180.000	180.000

8	ASEO GENERAL	GL	1,0	350.000	150.000
---	---------------------	----	-----	---------	---------

	TOTAL COSTO DIRECTO				11.763.312
	GASTOS GENERALES	%	11,5		1.352.781
	UTILIDADES	%	9,5		1.117.515
	TOTAL NETO				14.233.607
	IVA	%	19,0		2.704.385
	TOTAL				16.937.993



QUINTO: Forma de pago del Contrato

El pago se hará mediante tres estados de pago, conforme avance de la obra.

El precio se pagará contra prestación del servicio y presentación de factura visada por la Jefa del Departamento de Recursos y Soporte y la ITO, en señal de conformidad.

SÉXTO: Imprevistos

Serán de cargo del CONTRATISTA los imprevistos de cualquier naturaleza que surjan durante la ejecución de la obra.

Será el Jefe(a) del Departamento de Recursos y Soporte del Sernac quien calificará los imprevistos, a través de la Inspección de la obra y en función de las visitas que efectúe o de lo informado por los profesionales que él designe para tales efectos.

SEPTIMO: Normas sobre Seguridad Social

Son de cargo del CONTRATISTA todas las obligaciones que deriven de las normas laborales y de seguridad social relativas al personal de la obra, remuneraciones, leyes





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

sociales, como asimismo de los impuestos, derechos fiscales y/o municipales, gastos financieros, etc., que se originen en la obra. Lo anterior sin perjuicio del derecho que tiene el Servicio Nacional del Consumidor para exigir la exhibición de los certificados y ejercer los derechos a que se refiere el artículo 183-C del Código del Trabajo.

OCTAVO: Obligaciones

Serán de cargo de El CONTRATISTA todos los materiales, máquinas, herramientas y demás implementos de cualquier naturaleza, necesarios para la ejecución de la obra, así como el transporte de todo lo indicado.

NOVENO: A fin de dar cumplimiento a las normas de seguridad de ingreso y egreso de personas en el lugar que se realizarán las obras, El SERVICIO podrá exigir nóminas del personal que labore en la obra, cuando lo estime necesario, además de exigir la identificación permanente de cada uno de los trabajadores.

DÉCIMO: La obra comenzará a contar de la fecha registrada por la ITO en el Libro de Obras y deberá estar terminada, a más tardar, dentro del plazo de 90 días corridos a contar de esa fecha.

La obra deberá ser entregada en perfectas condiciones de uso, funcionamiento y a plena conformidad del SERVICIO.

UNDÉCIMO: Término Anticipado del Contrato

El SERVICIO se reserva el derecho de poner término anticipado al contrato en cualquier época, dando aviso por escrito al contratista mediante carta certificada despachada al domicilio registrado por éste, con cinco (5) días corridos de antelación a la fecha que se desea finiquitar, si a juicio del SERVICIO, el contratista incurriere en algunas de las siguientes causales:

- 1) incumplimiento de sus obligaciones contractuales, laborales, financieras, tributarias o legales;
- 2) no se ajustare a las instrucciones técnicas que el Sernac le diere durante la ejecución del contrato, o
- 3) fuere declarado en quiebra, fuere solicitada su quiebra o existiere un convenio judicial preventivo o proposiciones para celebrarlo.

Esta notificación no dará derecho al CONTRATISTA reclamar indemnización alguna, y el SERVICIO se reserva el derecho de deducir las acciones legales que correspondan.

En este evento, El SERVICIO podrá contratar de inmediato, la continuación de las obras, estableciéndose el grado o estado de avance de las mismas y su valor a la fecha de la resolución del contrato a través del Jefe del Departamento de Recursos y Soporte, previo informe del Inspector de la Obra, sin ulterior recurso. Este será el último cobro que "El CONTRATISTA" tendrá derecho a percibir en dichas circunstancias, sin perjuicio del derecho de retención del SERVICIO, conforme a lo dispuesto en la Ley 20.123 o lo declarado por tribunales.





SERNAC

Servicio Nacional del Consumidor

DUODÉCIMO: Garantía de la Obra

El contratista garantizará por un periodo mínimo de 12 meses la calidad y el buen funcionamiento de las obras civiles y de los artefactos y equipos instalados. Tal garantía considera el cambio inmediato o reparación de las obras y equipos instalados.

DÉCIMO TERCERO: Notificación

Todas las notificaciones, incluyendo las notificaciones de cambio de dirección que se practiquen, se harán por escrito mediante carta despachada al efecto y se entenderá que han sido practicadas al tercer día corrido desde la fecha de depósito de la carta en la empresa de correos. Las partes, sin perjuicio de lo informado en comparecencia, declaran como direcciones las siguientes:

- 1) Servicio Nacional del Consumidor, Teatinos 120 Piso 11, Oficina 28, Santiago, Chile
- 2) La EMPRESA, Avenida 11 de Septiembre 1881, Oficina 2112, Providencia, Santiago, Chile.

DÉCIMO CUARTO: Divisibilidad

Si un Tribunal declara que alguna disposición del presente Contrato es nula o no exigible, siempre que no se trate de una cláusula de la esencia del contrato, las restantes disposiciones del presente Contrato continuarán plenamente vigentes.

DÉCIMO SÉPTIMO Domicilios

Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la comuna y ciudad de Santiago, sometiéndose desde ya a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.



RODRIGO ALEJANDRO VARGAS BARADIT

JOSÉ ROA RAMÍREZ

DIRECTOR NACIONAL

Director Nacional

Servicio Nacional del Consumidor

FERNANDO ALFARO MALLADA

"MANO STUDIO DESIGN LIMITADA"

